

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO **R. del S. 852**

5 de septiembre de 2018

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria que realice una investigación sobre todo asunto relacionado con la situación fiscal del sistema de retiro de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo la evaluación de su administración y operación; todo aquello relacionado con los beneficios que éste ofrece a sus participantes y pensionados; alternativas fiscales, operacionales, administrativas y de recaudos para fortalecer y garantizar su solvencia económica y para mejorar la administración de este sistema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico fue reconocido legalmente en la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, que ordenó al cuerpo rector mantener un sistema de pensiones para todo el personal universitario. El mismo es un sistema de beneficios definidos, que le ha servido y continua sirviendo a sus participantes.

Al presente, la cartera del sistema es de 1.4 billones de dólares aproximadamente. Las fuentes de ingresos de este sistema de retiro lo constituyen: la aportación patronal, la aportación de los empleados y la diversificación de inversiones.

La administración por parte de la Junta de Retiro ha sido diligente, asumiendo medidas para preservar la salud fiscal del sistema de retiro de la UPR. Al día de hoy, podemos afirmar que el mismo está solvente.

Sin embargo, la deuda de la Universidad con el sistema y la actitud de la Junta de Gobierno de querer implementar un sistema de contribución definida para acatar la voluntad de la Junta de Control Fiscal han creado la impresión de que el sistema no es solvente, para justificar el cambio de sistema.

La baja principal en los ingresos del sistema la constituye la deuda de la universidad con retiro, por no satisfacer anualmente la cantidad de aportación patronal necesaria actuarialmente. Dicha deuda, se ha acumulado durante años y al presente alcanza la suma aproximada de 1.4 billones de dólares, suma que es equivalente a la cartera actual del sistema. A esto hay que añadirle que con las medidas de reducción de personal y de congelación de plazas, el Sistema de Retiro se sigue afectando considerablemente, ya que hay menos empleados aportando al mismo.

Es importante que este cuerpo investigue todo asunto relacionado con la situación fiscal del sistema de retiro de la Universidad de Puerto Rico, con el fin de establecer las medidas necesarias para mantener el sistema de beneficios definidos que tanto bien les ha brindado a los participantes de dicho sistema.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Educación y Reforma Universitaria del
2 Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre todo asunto relacionado con
3 la situación fiscal del sistema de retiro de la Universidad de Puerto Rico, incluyendo la
4 evaluación de la administración y operación del mismo; todo aquello relacionado con
5 los beneficios que éste ofrece a sus participantes y pensionados; alternativas fiscales,
6 operacionales, administrativas y de recaudos para fortalecer y garantizar su solvencia
7 económica y para mejorar la administración de este sistema.

8 Sección 2.- La Comisión someterá un informe con sus hallazgos, conclusiones y
9 recomendaciones, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban

1 adoptarse en relación al asunto objeto de esta investigación, en un término no mayor de
2 ciento ochenta (180) días, después de aprobada esta Resolución.

3 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
4 aprobación.